

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 17 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL DELEGA AL LICENCIADO OCTAVIO DONACIANO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ENLACE MUNICIPAL DEL INSTITUTO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS CÉDULAS CATASTRALES QUE SE EMITAN POR LOS TRÁMITES QUE SOLICITEN LOS CONTRIBUYENTES, FEDATARIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DE CÉDULAS CATASTRALES, SIN QUE ELLO OBSTE PARA QUE EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL, PUEDA HACER USO DE ESA FACULTAD EN CUALQUIER MOMENTO Y EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"ACUERDO POR EL CUAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SILVA CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGA LA FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE EXPIDE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES EN EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 9 FRACCIÓN III Y IV, 13, 17 FRACCIÓN XXXIX, 18 TERCER PÁRRAFO, 19 FRACCIÓN I Y III, DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA; 10 Y 11 FRACCIÓN XXII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; 16 Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA,"

CONSIDERANDO

QUE LA CONFIANZA DE LA POBLACIÓN EN LAS INSTITUCIONES ES UNA DE LAS PREMISAS FUNDAMENTALES PARA LA BUENA MARCHA DE TODA INSTITUCIÓN, POR ELLO, RESULTA APREMIANTE BRINDAR A LA CIUDADANÍA SERVICIOS DE CALIDAD, QUE PROPORCIONEN RESPUESTAS INMEDIATAS Y SATISFACTORIAS A SUS NECESIDADES.

QUE EL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA, LE CONFIERE.

QUE CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDE AL DIRECTOR GENERAL, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU ADECUADA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, ATRIBUCIONES QUE PARA LA MEJOR ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL INSTITUTO, PUEDE DELEGAR EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUBALTERNOS, EXCEPTO AQUELLAS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL, REGLAMENTARIA O POR ACUERDO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DEBAN SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.

QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE ENCUENTRAN ENTRE OTRAS, LA EMISIÓN DE DIVERSOS DOCUMENTOS COMO SON LAS CÉDULAS CATASTRALES Y SU REIMPRESIÓN, LO QUE EXIGE PARA UN EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE ESTIME NECESARIOS.

ACUERDO

ÚNICO: EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SILVA CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGA AL LICENCIADO OCTAVIO DONACIANO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ENLACE MUNICIPAL DEL INSTITUTO, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR LAS CÉDULAS CATASTRALES QUE SE EMITAN POR LOS TRÁMITES QUE SOLICITEN LOS CONTRIBUYENTES, FEDATARIOS PÚBLICOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LA REIMPRESIÓN DE CÉDULAS CATASTRALES, SIN QUE ELLO OBSTE PARA QUE EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL, PUEDA HACER USO DE ESA FACULTAD EN CUALQUIER MOMENTO Y EN LOS CASOS QUE ASÍ SE REQUIERA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO POR EL QUE LA DOCTORA EN DERECHO XÓCHITL RAQUEL GUMESINDA PÉREZ CRUZ, ANTERIORMENTE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DELEGA LA SUSCRIPCIÓN DE CÉDULAS CATASTRALES Y REIMPRESIONES DE LAS MISMAS, AL LICENCIADO OCTAVIO DONACIANO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ENLACE MUNICIPAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN EL TOMO C, NÚMERO 19.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL DESPACHO DE LA OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.



LIC. FRANCISCO JAVIER SILVA CONTRERAS

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
CONDICIONES GENERALES
EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.
TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.
LAS INSERSIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.
LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERSIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.